

La comunidad en lo policial: percepciones sociales en materia securitaria en la ciudad de Rafaela.

Bruno Leonidas Rossini.

Cita:

Bruno Leonidas Rossini (2019). *La comunidad en lo policial: percepciones sociales en materia securitaria en la ciudad de Rafaela. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-023/415>

Ponencia XIII Jornadas de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, UBA

La comunidad en lo policial: percepciones sociales en materia securitaria en la ciudad de Rafaela

Rossini, Bruno Leonidas¹

Eje 4: Poder, conflicto, cambio social

Mesa 74: “La (in)seguridad como problema. Nuevas prácticas, gobiernos, racionalidades y territorios”.

UCSE DAR/UNRaf

brunorossini313@gmail.com

La reconfiguración del campo de la seguridad exige el desplazamiento desde las policías, como instituciones acabadas con funciones en concreto, hacia lo policial, como un campo de disputa de definiciones, en las que conviven actores múltiples y donde la institución policial ya no gobierna en soledad. La traducción de estas tensiones en el plano de la realidad lleva a que coexistan en los planes de gobierno estrategias que encuentran su fundamento en vocabularios de motivos disimiles, incluso contrapuestos. Los modos de actuación que pretenden comprometer a las comunidades en la generación de escenarios más seguros irrumpen en estos escenarios, pero surgen de la intuición de los gobernantes de que la sociedad espera ansiosa la convocatoria a participar, teniendo en cuenta que el éxito de este cambio está atado a la recepción y la movilización por parte del colectivo interpelado. Por lo tanto, la percepción de la comunidad respecto a la seguridad es un elemento que ha de ser desescombrado para poder proyectar el éxito o el fracaso de las estrategias sociocéntricas.

¹ Abogado (UNL). Maestro en Criminología y Seguridad, Facultad de Derecho, Universitat de València, España. Maestrando en la Maestría de Criminología (UNL). Doctorando en la Universitat de València, en el programa de Derecho, Ciencia Política y Criminología.

El presente trabajo apuntará a tratar de construir un indicador demoscópico a ese respecto en la ciudad de Rafaela, para ver si el cambio en las lógicas de actuación de las policías que se estructuran a partir de la expectativa de participación de la comunidad pueden tener éxito o si, por el contrario, no serían más que un nuevo intento de esconder detrás del fulgor de la novedad la perpetuación de lo tradicional.

Palabras claves: policiamiento comunitario-confianza-seguridad ciudadana-percepciones sociales

I. Introducción II. Los *aprioris* en lo policial comunitario III. Percepciones Sociales rafaelines en materia securitaria IV. Lo manifiesto y lo latente: de cara al futuro V. Bibliografía

I. Introducción

El presente trabajo se circunscribe en el proyecto de Investigación de la Universidad Nacional de Rafaela, denominado “Exploraciones al Interior del Campo Policial en la ciudad de Rafaela”, que pretende comenzar a desandar procesos que se dan en la ciudad vinculados con dinámicas policiales concretas y percepciones sociales en materia securitaria.

El esfuerzo por intentar comenzar a describir las modalidades que adoptó la propuesta de la Policía Comunitaria en la ciudad de Rafaela, en el interior de la provincia de Santa Fe, produjo que se torne necesario rescatar la voz de la ciudadanía rafaeline, teniendo en cuenta que una de las mejoras que preconizaba la irrupción de esta particular estrategia era el aumento de la índices de confianza, partiendo, por lo tanto, de que la fiducia era una variable a ser mejorada; esta noción inicial, que operó como fundamento de la apertura de una Casa de Policía en el barrio Barranquitas de la ciudad, no se apoyó en indicadores objetivos, sino que adoptó la naturaleza de intuición, toda vez que no existía hasta ese momento ninguna medición respecto a la confianza que la institución policial granjeaba en la ciudad.

Por lo tanto, mediante la consulta a través de un formulario cerrado de 6 preguntas, se pretendió hacer dialogar las nociones previas que legitiman la puesta en marcha de estrategias que tienen a la comunidad como centro y que pretenden convocarla en la generación de escenarios urbanos más seguros con mediciones en el plano de la realidad, para determinar si los preconceptos de los decisores que sustentaron esta estrategia en la Provincia de Santa Fe tenían un correlato en el terreno o si, por el contrario, no fueron más que una respuesta a una demanda que interpretaron en el momento, mediadas por sus propios sesgos, que no se entronca en un escenario más general;

queremos decir, destacar la voz del ciudadano, miembro de la comunidad², permite esclarecer si el colectivo que ha de ser convocado para la implementación de innovaciones policiales está esperando dicha convocatoria y si, en el caso de que exista tal deseo, la institución policial goza de la legitimidad suficiente como para lograr la movilización efectiva.

Nos parece importante desbancar la intuición en el trazado de estrategias de gobierno que pretenden impactar en la dimensión securitaria, más teniendo en cuenta la proliferación histórica³ de modelos que beben de vocabularios diferentes, incluso contradictorios, que se acumulan desprolijos en las urbes produciendo dinámicas erráticas e imprevisibles, haciendo mucho más difícil, a la par que necesaria, la medición de la percepción y la sensación ciudadana.

Las estrategias sociocéntricas tampoco pueden pensarse como modelos acabados, existiendo gradaciones en las implementaciones que se encuentran atravesadas por elementos estructurales propios del escenario a gobernar, motivo por el cual descombrar los pareceres comunitarios puede elevarse como una noción que permita valorar las potencialidades del escenario en la voluntad de introducir cambios en las prácticas policiales tradicionales.

La comunidad, con sus luces y sombras, es además un elemento simbólico asociado a la idea de contención y seguridad, siendo “*otro nombre del paraíso perdido al que deseamos con todas nuestras fuerzas volver*”⁴, en especial en un contexto de inseguridad ontológica⁵ generado por la modernidad, a partir de la pérdida de los tótems identitarios que daban forma al sujeto. Por lo tanto, la tensión inmanente entre seguridad/libertad está en el corazón de este tipo de aproximaciones, revisando los acuerdos sociales fundamentales que implican reconocer ciertas prerrogativas y renunciar a otras, en función de dos necesidades humanas esenciales: sentirse libres y sentirse seguros. La consulta respecto a la importancia de la seguridad en la vida de los ciudadanos avanza en esclarecer las fronteras de la renuncia que se estaría dispuesto a hacer para recuperar la sensación de guarecer al interior del calor de un grupo, a pesar de que la existencia de un colectivo rígido

2 La misma noción de comunidad genera ciertas reticencias que se replican en la búsqueda de reconstrucción de pareceres generales, teniendo en cuenta que las percepciones están atadas a ciertos procesos que varían conforme a la posición en la que se encuentra el sujeto; no obstante, a partir de nuestras investigaciones, creemos que ciudades de mediano tamaño, como la ciudad de Rafaela, siguen manteniendo una cierta cohesión que permite hablar de percepciones generales, sin caer en el equívoco de considerar a la comunidad rafaelina como un grupo homogéneo. Las variaciones que se advierten se introyectan en un marco común que persiste en la convivencia urbana que puede permitir, no sin sombras, pensar en un grupo que valora y podría ser convocado en el caso de proyectar estrategias sociocéntricas. Existen ciertos rasgos idiosincráticos que habilitan a la realización de indagaciones sobre percepciones sociales extendidas, las que no obstante demandan ser profundizadas con la incorporación de perspectivas y posiciones que ocupen lugares subalternos, a los que no se les suele asignar la categoría de *rafaelinos de bien*, o más aún, no se los suele considerar como parte del grupo que representa la ciudad. Una discurso que opera como observable de este rechazo es el que sostiene que los *males* de la ciudad son gestados por *extranjeros*, es decir, personas que por no haber nacido en la localidad no fueron formados en los valores estructurantes del trabajo y la honradez; un claro ejemplo de esto es el discurso muy extendido de que el aumento del delito se da por la radicación de *villas* en la periferia, conformada en el imaginario colectivo por personas oriundas de diferentes zonas de la Provincia de Santa Fe, a pesar de no existir elementos de certeza que permitan sostener esta postura más allá de la trascendencia de un rumor.

3 GARLAND, David (2005) *La Cultura del Control: crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona, España. Gedisa.

4 BAUMAN, Zygmunt (2003) *Comunidad: En busca de seguridad en un mundo hostil*. Madrid, España. Siglo Veintiuno.

5 MITZEN, Jennifer (2006). Ontological security in world politics: State identity and the security dilemma. *European Journal of International Relations*, 12(3), pp. 341-370

propenda a la asfixia del individuo en su búsqueda de irrumpir y perpetuarse.

Este escrito pretende realizar un aporte en la discusión en torno a estrategias de reformas policiales que ubican en el centro a las comunidades, a partir de la consulta a ciudadanos respecto a sus pareceres en relación a la seguridad y a la policía, a los fines determinar si la trama discursiva que busca legitimar las intervenciones de esta naturaleza se entroncan en elementos de la realidad o si, por el contrario, flotan libre de todo correlato empírico.

Los estudios policiales no han de centrarse en la policía/institución, sino que deben ampliar su espectro hacia otros actores y vocabularios que tienen relación directa con ésta, a punto tal de poner en vilo la posibilidad cierta de los éxitos de reforma que se pretende en los cuerpos organizacionales; es decir, siguiendo a Ríos⁶ el marco analítico ya no debe encerrarse en la *policía* y reconocer lo *policial* como un nuevo campo a explorar, como un espacio agonístico de convivencia precaria de vocabularios, actores y prácticas que disputan en términos de hegemonía lo que lo policial es y lo que debería ser.

II. Los a priori en lo policial comunitario

La policía como objeto de estudio irrumpe en las ciencias sociales en un tiempo relativamente reciente, lo que conlleva que en un primer momento los análisis apuntaran a intentar descifrar que es lo que esta particular institución hacía al interior de las sociedades, desplazando otras agendas de investigación más próxima a lo que podría hacer.

Los retornos democráticos y la necesaria relegitimación de la institución policial que estos produjeron, sentaron las bases para pensar nuevas claves a partir de las cuales analizar las policías y los caminos propicios para la consecución de nuevos objetivos; es en este momento cuando se empiezan a dar procesos reformistas, al menos en el plano de los discursos, que pretendían desentumecer las instituciones de las sombras que cargaban por los roles que había desempeñado durante regímenes autoritarios, con la voluntad de recuperar la confianza perdida, demanda de la vida democrática.

Es en este contexto donde algunas de las estrategias pensadas a partir del policiamiento comunitario se empiezan a desplegar en las prácticas y en la organización de las policías en nuestro país, motivadas, en parte, por la posibilidad de generar mejores indicadores de confianza y por recuperar -cuando no crear- vínculos entre la ciudadanía y las instituciones policiales que debían ahora reconciliar su particular naturaleza, signada por la posibilidad de utilizar la fuerza, con los requerimientos que imponía la construcción democrática.

6 RÍOS, Alina Lis (2014). Estudiar lo policial: Consideraciones acerca del estudio de las fuerzas de seguridad y una apuesta. *Sociológica (México)*, 29(81), pp. 87-118.

La transición, eterna e inacabada, de la lógica del servicio a la de seguridad ciudadana exigió la resignificación de cada uno de los actores en el campo de la seguridad, para adaptar sus discursos y sus prácticas a las nuevas modalidades que este nuevo paradigma implica.

La existencia de un cuerpo profesional y burocratizado encargado de prestar un servicio de seguridad a un otro pasivo, dependiente de la capacidad del obligado principal de cumplir con su labor, aisló a las policías de las comunidades donde desarrollan sus tareas, creando cuerpos opacos con escasa comunicación con el afuera de la propia institución. Las relaciones con la sociedad de este particular modo de estructurar las policías no pueden trasuntar más que desconfianza, quedando atada la posibilidad de mejorar los vínculos al cumplimiento de los objetivos que se trazan como prioritarios, en especial la reducción del número de delitos, sin analizar la posibilidad cierta de complimentarlos; a su vez, la definición de lo importante, como así también el modo de comunicarlo⁷, siguen estando sujetos a los criterios endogámicos de la institución sin instancias de diálogo y retroalimentación con la ciudadanía.

La seguridad ciudadana, en cambio, plantea la despolicialización⁸ en la generación de mejores escenarios securitarios, creando una red de actores comprometidos con su consecución, que descentra a la policía como obligado único de prestar un servicio y la pone al nivel de otros centros de poder que han de colaborar en su función. Además, se amplía el universo de actividades desempeñadas por estas instituciones, reconociendo que no accionan solo sobre el delito, sino que realizan numerosas actividades que poco tienen que ver con la investigación y la persecución de conductas prohibidas.

Con base en esta reconfiguración en el campo de la seguridad⁹ que eleva a la confianza como un requisito de la democracia y ancla su falta a gobiernos autoritarios, creemos se sedimenta el primer *a priori*¹⁰ en el análisis del escenario de la seguridad que concluye que las intervenciones con acento

7 La manera en que las instituciones policiales comunican sus labores diarias da cuenta de lo que intuyen espera la sociedad de ellas, teniendo, por lo tanto, un impacto en los niveles de confianza. Las nuevas tecnologías de comunicación abren la puerta a nuevas formas de comunicar, porque acercan a los ciudadanos a las policías, no obstante, es necesario analizar si el medio altera el mensaje o si se mantiene la forma tradicional de comunicar, cambiando solo el canal a partir del cual se transmite. Las redes sociales, a pesar de operar en la lógica del exceso, pueden producir cambios en la manera de comunicar y pueden ser un indicador, al menos tangencial, de la confianza de los ciudadanos en la institución; tomemos por caso a la Policía Nacional de España, que goza de altos niveles de confianza ciudadana y cuenta con más de tres (3) millones de seguidores en Twitter, con mensajes que incluso han llegado a ser virales (*). Estas insinuaciones no tienen más espesor que la de intuiciones, no obstante, creemos tienen una relación directa con la posibilidad de generar confianza ciudadana en el ágora virtual de la modernidad (**)

(*) MENGUAL, Elena (2015) Por qué echaremos de menos al community manager de @policia. El Mundo. Recuperado de <https://www.elmundo.es/enredados/2015/08/31/55e47f6dca4741e2358b4582.html>

(**) ROSSINI, Bruno Leonidas (2018). *Entre la policía y lo policial: Exploraciones al interior del subcampo del policiamiento comunitario* (Tesis de Máster). Universidad de Valencia, Valencia, España.

8 TUDELA-POBLETE, Patricio (2012). La evaluación del desempeño de la policía: explorando relaciones entre opinión pública y labor policial en Chile. *Revista Criminalidad*, 54(1), pp. 379-404.

9 SHEARING, Clifford (2011). Re-Considering the Field of Policing: A Review of the Policing Web, *Canadian Journal of Criminology and Criminal Justice*, 53(3), pp. 325-341

10 Se entiende como un saber a priori a una razón que no parte de una constatación empírica, sino de la lectura que realiza el evaluador del escenario analizado. No se pretende una postura objetiva, en la que el medio elegido sea definido exclusivamente por imposiciones ópticas, reconociendo los particularismos en la selección de los modos, pero se valora como a priori un elemento construido por el propia analista sin incorporar materiales de la realidad para darle sustento.

en las comunidades pueden mejorar la confianza de la ciudadanía en las policías, dado por el hecho de que la sociedad desconfía de la policía.

Mediante la consideración de *a priori* no pretendemos sostener que esa concepción previa no se condiga con la realidad, sino más bien que no suele medirse antes de la diagramación de la estrategia y que es una lectura que surge de los decisores que se erigen como intérpretes de lo sabido por todos, sin preocuparse por la generación de indicadores que habiliten a sostener que la desconfianza es una variable constatada.

Esta lectura por parte de los encargados de definir los cursos de acción en materia policial mediante su propia consideración, desplazando el rol del experto, puede ser pensado en la clave aportada por Pratt¹¹ de populismo penal, que si bien se gesta al calor de las reflexiones sobre el castigo, en lo referente a la lateralización de las posturas técnicas por parte de los políticos profesionales a cuyo cargo se encuentran la creación de las organizaciones policiales y, en el plano formal, de sus modalidades de actuación también se advierten situaciones como las referidas por el autor. El populismo penal implica la proyección de planes de gobierno y de proyectos normativos a partir de la interpretación que hacen los políticos de los escenarios a intervenir¹², en función de lecturas de percepciones sociales extendidas que estiman le exigen un actuar particular, desconociendo el aporte de la teoría y de los teóricos que a veces confronta o cuestiona la viabilidad y la potencialidad de los programas pretendidos.

Una vez planteada la habitual falta de mediciones respecto a la confianza ciudadana por parte de los políticos que impulsan estrategias de naturaleza sociocéntrica se torna necesario cuestionar otras presunciones que dan forma a las expectativas que se generan a partir de la puesta en marcha de éstas, destacándose en los vocabularios de motivos dos ideas centrales: que existe una comunidad, con un acervo común de valores¹³, con la homogeneidad suficiente como para poder ser reconquistada a partir de una línea de acción que la interpele como colectivo acabo y nítido; y, como consecuencia de la creencia de la existencia de ésta, que esa comunidad estable está a la espera de ser convocada por el Estado para la realización de ciertos actos propios que garanticen su seguridad, es decir, que tiene la voluntad de comprometerse en la generación de escenarios convivenciales más armónicos.

Esta naturaleza jánica de la comunidad, que trasunta una cierta *romantización*, manufactura un

11 PRATT, Jhon (2007) Penal Populism. Londres, Reino Unido. *Routledge, Taylor and Francis Group*.

12 “Si se piensa que el populismo penal representa un ataque al vínculo establecido desde hace mucho tiempo entre la razón y el castigo”(a); haciendo un esfuerzo de extensión a dicho postulado, vemos que existen ciertas prácticas populista en la definición de las estrategias de mejoras policiales, que renuncian a la corroboración como base de la razón y edifican pareceres a partir de sus propias subjetividades, que no son razón suficiente para que un escenario sea lo que pretenden pero accionan como si lo fuera..

(a) PRATT, John y MIAO, Michelle. (2017) Populismo penal: el fin de la razón. *Nova criminis: visiones criminológicas de la justicia penal*, 13, pp. 33-105.

13 SOZZO, Máximo (2008). *Inseguridad, Prevención y Policía*. Quito: FLACSO.

doble rol: por un lado como *destinatario* de las políticas de seguridad que buscan recuperar la confianza perdida, como el público que recompensará con su aceptación estos nuevos enfoques democráticos, a través de una posición revigorizada que le devuelva a las policías la legitimidad perdida; en esta caracterización se superpone la noción de comunidad con la de sociedad, como destinatario general, un grupo informe pero armónico que valora o rechaza los cambios propuestos por las policías. Por el otro, la comunidad también es concebida como un *actor*, obligado a la realización de determinadas prácticas que impacten en el escenario a proteger, que surgen de un nuevo contrato que firman las policías y este colectivo que se alinea al objetivo de mejorar la seguridad.

La presunción de la existencia de una comunidad borra la convivencia en la alteridad que se da al interior de los cuerpos sociales, donde habitan sujetos con perspectivas disímiles y grupos en disputa de los espacios y de las definiciones, que dificultan pensar los agregados sociales con la cohesión suficiente para dar cuenta de un grupo estable que puede emitir consideraciones generales sobre determinadas actuaciones. La realidad, por lo tanto, suele demostrar que la comunidad es reducida a ciertos grupos que ostentan posiciones política privilegiadas y que son capaces de incidir en la definición de las prioridades, relegándose a otros grupos subalternos menos organizados o con menor capacidad de influencia¹⁴, que no son tenidos en cuenta; por lo tanto, el éxito de los esfuerzos será el de mejorar los indicadores de confianza en relación a ese grupo que pretende imponer su propia agenda en materia de seguridad, con la capacidad de manifestar su descontento y exigir a las autoridades, siendo estos los grupos que son considerados la comunidad, desconociendo las complejidades que existe en las ciudades en la actualidad.

Además, este colectivo con capacidad de participación en las instancias públicas, con derecho a las ciudades¹⁵ donde habitan, son la comunidad que adopta la característica de destinatario, mientras que los que no forman parte de este grupo no gozan de las nuevas modalidades de intervención, perpetuándose las lógicas policiales de la persecución y el abuso; en una misma ciudad, incluso en ciertos sectores de la misma, conviven modalidades policiales que apuestan al cambio, en el contacto con quienes son parte de la comunidad, con otras que extienden las formas históricas en la que la policía desarrolla sus funciones, en los cuerpos de los sujetos que no meritan ser considerados como parte de la comunidad a la que se pretende reconquistar.

La consideración apriorística de la existencia de una comunidad obtura esta segmentación social, desde el momento que detrás de la expresión de recuperar la confianza de la ciudadanía se esconde la voluntad de recobrar el beneplácito de ese sector social con capacidad de reclamo, mientras se

14 CAMARDON, Lucía (2013). El modelo de policiamiento comunitario ¿Cambio o continuidad?. En *X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales*, Universidad de Buenos Aires.

15 CARRIÓN, Fernando (2004). Espacio público: punto de partida para la alteridad. Fabio Velásquez, comp. *Ciudad e inclusión: Por el derecho a la ciudad*. Bogotá. Foro Nacional por Colombia, Fedevivienda y Corporación Región.

sostienen en las demás franjas actitudes y actuaciones que son las que generaron la desconfianza en un primer momento. Lo que se calla al decir comunidad son esos grupos marginados que no inciden en el mapa político general y que por lo tanto no pueden llegar a expresar sus posiciones, la homogeneización parece no ser más que la selección de un grupo a costa de los intereses de los demás.

Aún reconociendo este recorte de los grupos sociales para la creación de una comunidad que asuma el rol de público, queda por exponer otra noción que se define *a priori* sin ser mensurada, que sostiene que la comunidad a la que se interpela, a su vez, espera ansiosa ser convocada por parte de la policía, que lateraliza su posición de obligado único, a partir de un deseo de comprometerse en la cuestión securitaria.

El policiamiento comunitario implica una “*nueva filosofía (que) descansa en la creencia de que la gente, en la comunidad, merece influir en el proceso policial, a cambio de su participación y apoyo*”¹⁶. La reconversión de las relaciones entre la policía y la comunidad adopta la forma de un *nuevo contrato*¹⁷, en que ambas partes asumen obligaciones sinalagmáticas y se ponen en posición de exigir a la otra ante el incumplimiento de las mismas. De esta forma, la asunción de la incapacidad de las policías para resolver los problemas de inseguridad y para satisfacer los estándares en la prestación de este servicio convierten a la población en un obligado más, co-productor de seguridad¹⁸, descentrando, consecuentemente, las responsabilidades ante la no consecución de los objetivos; este traslado, que casa con la creación de un sujeto responsable por su propia suerte y con la retracción estatal propia de contextos neoliberales, asume que los individuos están esperando hacerse cargo, a la par que configura ese ideal de sujeto al que los integrantes de la comunidad deben adherir. En este caso, el *a priori* de la voluntad de la ciudadanía de firmar esta nueva alianza también opera como deber para el sujeto, que asume esa convicción luego de que el Estado pone en marcha estos procesos, no teniendo la libertad de abrazar voluntariamente el nuevo rol, es decir, *viciando* la libertad necesaria para la firma de cualquier contrato.

Siguiendo a Trojanowicz¹⁹, uno de los autores que más ha trabajado el policiamiento comunitario, estimamos que el distingo entre las relaciones entre la policía y la comunidad y el policiamiento comunitario aporta claridad en el fundamento de la existencia de todos estos *aprioris*.

El autor sostiene que las estrategias preocupadas por mejorar las relaciones entre la policía y la comunidad no son, necesariamente, legatarias del policiamiento comunitario. En las modalidades

16 Trojanowicz apud DÍAZ LABRA, Cynthia (2011). El modelo de policía comunitaria: el caso Chileno. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 2(1), pp. 49-61.

17 Íbid. p. 53.

18 Savenije apud CAMARDON, Lucía (2013). El modelo de policiamiento comunitario ¿Cambio o continuidad?. En *X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales*, Universidad de Buenos Aires, p. 8.

19 TROJANOWICZ, Robert (1990). Community policing is not police-community relations. *FBI Law. Enforcement Bulletin*, (59), pp. 6-13.

policiales del policiamiento comunitario la mejora de la confianza policial es un producto del cambio de paradigma de actuación, que alcanza el nivel del ethos institucional y produce reformas profundas en la manera en que se piensa lo policial, mientras que aquellas estrategias que tengan como objetivo central producir esa mejora, sin comprometerse con transformaciones más profundas y estables, no pueden ser consideradas como policiamiento comunitario, pues carecen de la aptitud para producir las dinámicas que este enfoque propende. La medición del éxito, por ende, varía según la aproximación que se ponga en funcionamiento, mientras que en el policiamiento comunitario se mensura la reducción del miedo, el desorden en los barrios y el crimen, en el otro abordaje se insiste en las variables tradicionales, asociadas a la satisfacción ciudadana con la fuerza policial y las estadísticas criminales.

Desde este enfoque, se abre un abanico de interrogantes en relación a si los cambios con perspectivas sociocéntricas pueden ser circunscritas en el marco del policiamiento comunitario o si son meros espasmos en la dimensión de las relaciones entre la comunidad y las policías. Los *aprioris* parecen sugerir que no existe una voluntad de transformación real, que alcance el nivel de la reforma en las lógicas de actuación y autopercepción de las policías, pues desconocen lo que pasa en la realidad y dialogan con las necesidades detectadas por los políticos de relegitimar las fuerzas policiales en contextos democráticos, sin que parezca existir la voluntad cierta de proponer una transformación filosófica amplia que permita proyectar una policía diferente.

En conclusión, sin perjuicio de la existencia de otros, los *aprioris* en este marco que hemos detectado y que se pretende tensionar a través de la recuperación de la voz ciudadana son:

- 1) la sociedad *desconfía* de la policía
- 2) un grupo con valores comunes, con la cohesión suficiente para ser considerada comunidad *existe*
- 3) la comunidad *espera* ser convocada
- 4) la comunidad está deseosa de *comprometerse*.

III. Percepciones Sociales rafaelinas en materia securitaria

A partir de lo expuesto en el apartado anterior, estimamos relevante el aporte que puede realizar un esfuerzo demoscópico en torno a temáticas vinculadas con la seguridad, a los efectos de esclarecer si la voluntad política que puso en funcionamiento la Policía Comunitaria en la ciudad en el año 2015 estaba apuntalada por variables de la realidad, o si era un simple *a priori* que no tuvo -ni tiene- sustento empírico. El desmantelamiento de la iniciativa en el año 2018, en relación con las mediciones que ofrecemos, produce una doble obligación, debido a que si los resultados obtenidos dan cuenta de un escenario que presenta desafíos a un modelo sociocéntrico, queda por explicar por qué se valoró como necesaria su puesta en marcha y, contrariamente, si algunos de los indicadores permiten visualizar como probable la coordinación y la alianza que la perspectiva augura, se deben exponer las causas por las cuales cesó el curso de acción.

Los datos ofrecidos, a partir de los cuales pretendemos derivar algunas reflexiones, no tienen más naturaleza que la de muestreo, teniendo en cuenta que a pesar de los esfuerzos por lograr que sea representativa, el escaso número y la ausencia de otras mediciones de cotejo exige la prudencia en el uso de esta información, que no obstante, es un primer paso en la voluntad de crear indicadores en el análisis de la cuestión securitaria en el interior de la provincia de Santa Fe.

La muestra está compuesta por doscientos cuarenta y cinco (N=245) encuestas, en la que constan seis (6) preguntas con opciones múltiples, pudiendo el encuestado marcar sólo una de las opciones en cada pregunta. La composición de la muestra es de ciento doce (112) hombres y ciento treinta y tres (133) mujeres, residentes en cuarenta y tres (43) barrios de la ciudad de Rafaela, con edades que oscilan entre los 18 y los 89 años, noventa y uno (91) de los cuales tienen formación terciaria, ciento cuarenta y ocho (148) formación secundaria y seis (6) formación primaria.

En línea con los preconceptos que hemos destacado, se pondrá especial énfasis en los resultados de cuatro de las preguntas incorporadas en la encuesta, pues aportan datos empíricos que dialogan con los fundamentos que dan sustento argumental a las iniciativas de cariz comunitario.

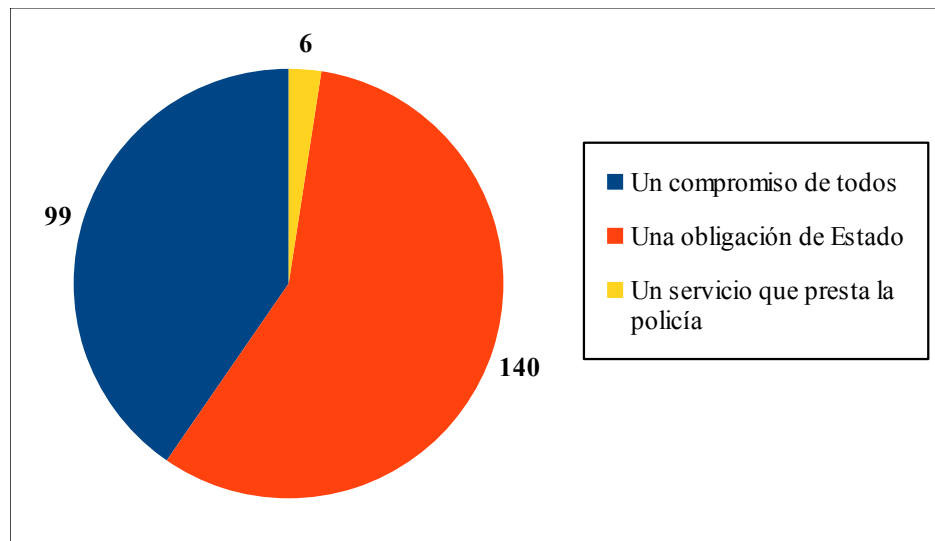
En el apartado confianza, si bien el número debe ser leído como un primer aporte torpe que ha de ser pulido con otros estudios más profundos y extensos, al solicitarle que la valoren con una cifra entre el 1 y el 100 el promedio obtenido en las encuestas arroja el resultado de **35,82 %**.

Este valor demuestra que la desconfianza que se intuye respecto a las fuerzas policiales parece existir en la realidad, lo que pone de manifiesto que recuperar la confianza ciudadana sería una obligación de las policías de cara al futuro, mediante la creación de estrategias innovativas con la capacidad de reparar este lazo quebrado.

Al ser inquiridas respecto a la seguridad, con miras de determinar si los rafaelininos conciben el

estar y el sentirse seguros como una obligación propia o si siguen poniéndola en cabeza del Estado, lo que confrontaría con las nociones que sostienen que la comunidad está esperando a ser convocada para comprometerse en la realización de determinados actos que redunden en más seguridad los resultados obtenidos son los siguientes:

Figura 1. *Opinión respecto a la definición de lo que la seguridad es.*

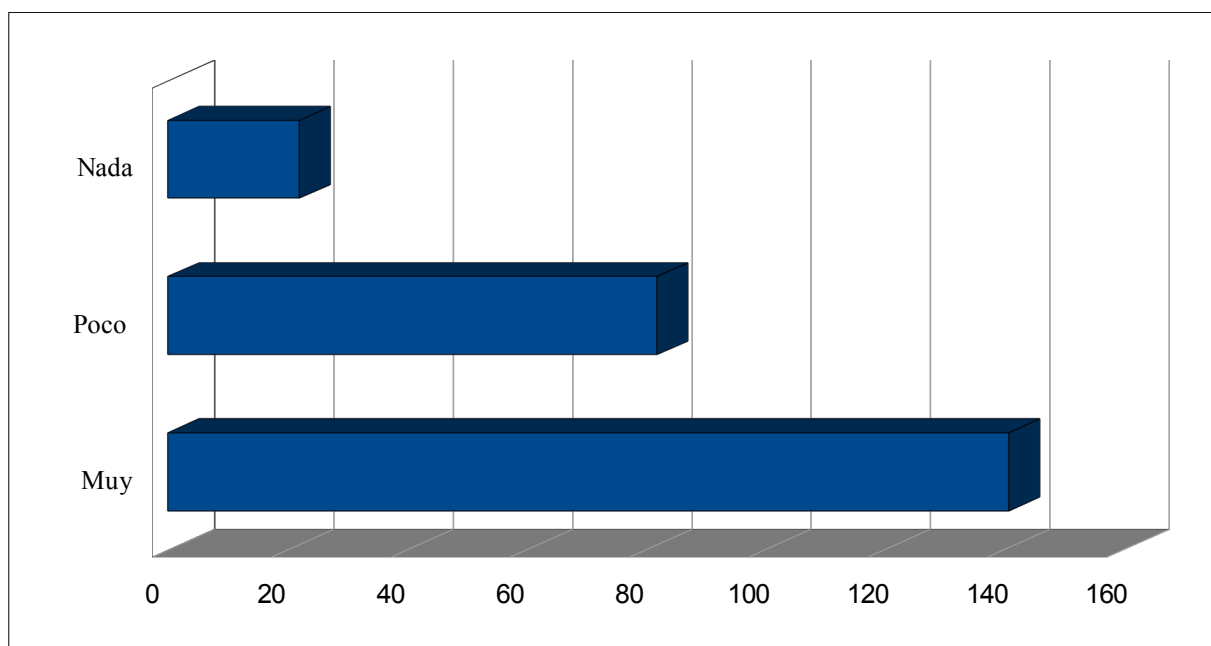


Fuente: Elaboración propia a partir de Encuestas realizadas en el marco del Proyecto “Exploraciones al Interior del Campo Policial” .

A partir de esta informa se puede visualizar que la imagen del Estado como obligado de generar condiciones de seguridad aparenta mantenerse en la percepción general, mientras que posiciones más próximas a las necesarias para proyectar el éxito de iniciativas que pretendan movilizar a la ciudadanía, que debe sentirse obligada a la realización de determinadas tareas, aún se encuentran relegadas en la consideración general. El número, no obstante, da cuenta de una cierta tendencia al reconocimiento de que lo securitario también depende de ciertos accionares de cada sujeto en particular, que convive con otras miradas, lo que trae a la luz la posibilidad de que la acumulación de discursos estatales diferentes produzca estas discrepancias en la consideración del ciudadano respecto a su propio rol, lo que también está atado, por supuesto, a su propia posición social y a su reconocimiento en el adentro o afuera de la comunidad interpelada.

En consonancia con esta posición, otra de las preguntas pretendía determinar en qué medida estaba de acuerdo el entrevistado con que la seguridad depende acciones propias, siendo la información obtenida la que se grafica en la siguiente figura:

Figura 2. Nivel de acuerdo respecto al nivel de participación en la generación de mejores condiciones securitarias.

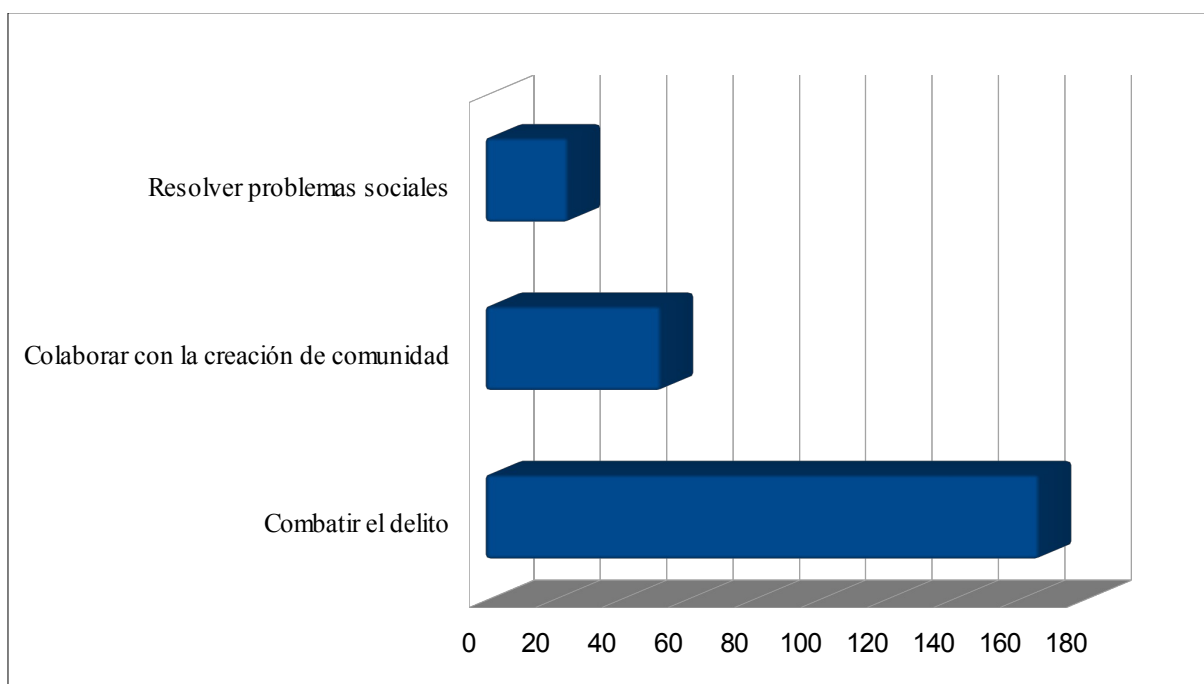


Fuente: Elaboración propia a partir de Encuestas realizadas en el marco del Proyecto “Exploraciones al Interior del Campo Policial”.

Vemos que al ser consultada la comunidad rafaeline sobre si cree que la seguridad depende de acciones propias, el nivel de aceptación de esta situación es pronunciado, ya que sólo el 9 % sostuvo que la seguridad no depende en nada de conductas propias. Empero, que el ciudadano reconozca que se tornan necesarias la realización de actividades por sí mismos, no avanza en la aseveración de que esto demuestre la existencia de un sujeto dispuesto en generar la alianza que la perspectiva comunitaria requiere, porque esta convicción puede estar atada a otros fundamentos, tales como la convicción de que la policía es incapaz de realizar su función, en conexión con la Figura 1, que en contextos de profunda desconfianza parece ser una explicación probable; por ende, esta variable demuestra que el ciudadano reconoce como necesarias la realización de determinadas conductas, pero en el análisis contextual, esto parece elevarse más como un observable de la desconfianza que genera la policía de ser capaz de producir seguridad, que como una mano pronta hacia el Estado para convocar a la comunidad.

Esta propuesta interpretativa se condice con la información recopilada a través de la consulta a los encuestados respecto a cuál considera que es la función principal de la policía, que se expone de la siguiente manera:

Figura 3. *Opinión respecto a cuál es la función de la policía.*



Fuente: Elaboración propia a partir de Encuestas realizadas en el marco del Proyecto “Exploraciones al Interior del Campo Policial” .

En este punto, se advierten la centralidad del delito como eje estructurante de la labor policíaca, idea de necesaria discusión si se pretende construir un cuerpo policial diferente, que amplíe su abanico de respuestas y reconozca las dinámicas que asume su real actuación en las sociedades. La mirada de la comunidad rafaefina es importante por su conexión con la confianza, en términos de la expectativa de la ciudadanía en relación con el actuar de la fuerza; mientras se mantenga la percepción de que la policía es una institución que enfrenta un problema social en particular: el delito, las innovaciones deberán justificar su existencia en tanto capaces de accionar sobre éste, lo que produce que modalidades que no se alineen a este objetivo no gozarán del reconocimiento ciudadano. Del mismo modo, si no se amplía el espectro de mira para incorporar otras problemáticas sociales, las agencias policiales que realicen actividades de otra naturaleza deberán enfrentar la falta de consideración por parte de la comunidad de su carácter de policial. Esta variable, si se mantiene, es un escollo importante en la posibilidad de pensar una policía diferente y da cuenta que las estrategias de este tipo puestas en marcha por decisiones políticas parecerían no estar al tanto de las inercias que han de superar si pretenden ser exitosas en los objetivos que se trazan.

Los datos aportados, con su ostensible debilidad y necesidad de diálogo con investigaciones de otro tipo que puedan darse en la ciudad, tienen la capacidad de dar sustento a una noción que traccionó como fundamento de la puesta en marcha de la Policía Comunitaria en la Provincia de Santa Fe: el alto nivel de desconfianza que tiene la ciudadanía respecto a la policía; y a su vez,

demuestra que los *aprioris* a partir de los cuales se estructura una intervención de este tipo, del orden de la existencia de una comunidad ansiosa por ser convocada, no pueden sostenerse sin sombras, lo que hace pensar en esta decisión en concreto más como un medio por recuperar la relación entre la policía y la comunidad antes que una verdadera estrategia de policiamiento comunitario.

IV. Lo manifiesto y lo latente: de cara al futuro

La ausencia de mediciones previas y la puesta en funcionamiento de modalidades comunitaristas a partir de nociones sin sustento empírico hieren la posibilidad de que los cambios produzcan los resultados que los discursos que orbitan en torno a su puesta en marcha prometen; la diferencia mertoniana entre funciones manifiestas y latentes permite distinguir estas dos dimensiones: lo que se dice que la estrategia hará y lo que hace en realidad.

“*La lección básica del funcionalismo de Merton, que es no confundir los motivos conscientes con las consecuencias objetivas en el estudio de las acciones sociales*”²⁰ nos obliga a no quedar atrapados en las tramas discursivas de las decisiones del gobierno de la seguridad y apuntar a intentar descifrar la manera en que éstas alteran -o no- prácticas policiales en concreto y variables de la realidad. “*La “función”, que puede o no coincidir con una disposición subjetiva, se plantea en el plano de los “efectos” observables*”²¹, por lo que, al igual que los materiales a partir de los cuales diagramar las intervenciones, las respuestas en torno a si una intervención estatal pretendía generar cambios y si lo logró no puede surgir más que del escenario en que se despliega.

La puesta en marcha de dinámicas que ubican a la comunidad en el centro tienen como *función manifiesta* la recuperación de la confianza, a través de la introducción de cambios en la estructura organizacional y en algunos de los lineamientos de actuación de la fuerza; pretenden que la proclama de la reforma logre ser un bálsamo en la estima social quebrada de la fuerza, sin comprometerse con las demandas que un cambio verdadero en materia policial exige. Los motivos subjetivos que legitiman estas decisiones son la búsqueda de confianza policial, pero se mantiene en la sombra las necesidades que llevan a pretender recuperarla.

La confianza es pretendida con la intención de relegitimar las prácticas tradicionales, pues no se advierte en la vocación reformista la intención de generar cambios que traspasen la superficie ni que alteren las modalidades que adopta la labor policial tradicional. *La función latente*, entonces, es la continuidad de lo histórico a partir del nuevo capital generado por la implementación momentánea de tácticas alternativas que no se sostienen en el tiempo ni alteran en forma alguna el modo en que la policía se relaciona con la sociedad. A la par, también permanece latente que el destinatario, detrás de la categoría comunidad, es un grupo en concreto, con capacidad de reclamo, por lo que la función es restituir la confianza de ese sector de la sociedad, sin incorporar a otras franjas de la trama social en la concepción de comunidad, siendo este despojo el que permite pensar en la existencia misma de una comunidad a convocar.

La diferenciación que propone Trojanowicz permite desembarazarnos de la trampa de lo nominal

20 ROSENFELD, Richard (1989). Robert Merton's contributions to the sociology of deviance. *Sociological Inquiry*, 59(4), p. 463..

21 GUTIÉRREZ, Mariano (2010). Prácticas, discursos, funciones y disfunciones. *Revista Pensamiento Penal* (98).

e intentar determinar si el cambio en línea con lo policial comunitario puede ser considerado tal, a partir de una voluntad de cambio real, o si la decisión política solo es un esfuerzo por accionar sobre el nexo entre la policía y la comunidad en miras de recuperar la confianza suficiente para no tener que cambiar nada.

La comunidad sigue siendo un espacio que despierta sentimientos positivos que son usufructuados por quienes tienen el deber de generar mejores condiciones de seguridad, por lo que en contextos de crisis de legitimidad cada vez más profundas es probable que se siga apelando a este tipo de vocabularios para intentar recuperar la confianza en la capacidad del propio Estado de dar respuestas.

Siendo así, es en las comunidades donde estarán los materiales para evaluar tanto los efectos como las verdaderas intenciones de los decisores, a partir de sus percepciones y valoraciones, que permiten trascender los discursos y acercarnos a los efectos generados, teniendo en cuenta que el éxito de las reformas con perspectivas sociocéntricas no depende solo de cambios en la *policía* sino de otros esfuerzos en el marco de lo *policial*, en especial, la interpelación a una cuerpo social heterogéneo y contradictorio que sigue esperando que el Estado sea quien asuma y cumplimente el deber de prestar seguridad.

V. Bibliografía

- **BAUMAN**, Zygmunt (2003) *Comunidad: En busca de seguridad en un mundo hostil*. Madrid, España. Siglo Veintiuno.
- **CAMARDON**, Lucía (2013). El modelo de policiamiento comunitario ¿Cambio o continuidad?. En *X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales*, Universidad de Buenos Aires.
- **CARRIÓN**, Fernando (2004). Espacio público: punto de partida para la alteridad. Fabio Velásquez, comp. *Ciudad e inclusión: Por el derecho a la ciudad*. Bogotá. Foro Nacional por Colombia, Fedevivienda y Corporación Región.
- **DÍAZ LABRA**, Cynthia (2011). El modelo de policía comunitaria: el caso Chileno. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 2(1), pp. 49-61.
- **GARLAND**, David (2005) *La Cultura del Control: crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona, España. Gedisa.
- **GUTIÉRREZ**, Mariano (2010). Prácticas, discursos, funciones y disfunciones. *Revista Pensamiento Penal*, (98).
- **MENGUAL**, Elena (2015) Por qué echaremos de menos al community manager de @policia. El Mundo.
Recuperado de: www.elmundo.es/enredados/2015/08/31/55e47f6dca4741e2358b4582.html
- **MITZEN**, Jennifer (2006). Ontological security in world politics: State identity and the security dilemma. *European Journal of International Relations*, 12(3), pp. 341-370.
- **PRATT**, Jhon (2007) *Penal Populism*. Londres, Reino Unido. *Routledge, Taylor and Francis Group*.
- **PRATT**, John y **MIAO**, Michelle. (2017) Populismo penal: el fin de la razón. *Nova criminis: visiones criminológicas de la justicia penal*, 13, pp. 33-105.
- **RÍOS**, Alina Lis (2014). Estudiar lo policial: Consideraciones acerca del estudio de las fuerzas de seguridad y una apuesta. *Sociológica (México)*, 29(81), pp. 87-118.

- **ROSENFELD**, Richard (1989). Robert Merton's contributions to the sociology of deviance. *Sociological Inquiry*, 59(4), p. 463.
- **ROSSINI**, Bruno Leonidas (2018). *Entre la policía y lo policial: Exploraciones al interior del subcampo del policiamiento comunitario* (Tesis de Máster). Universidad de Valencia, Valencia, España.
- **SHEARING**, Clifford (2011). Re-Considering the Field of Policing: A Review of the Policing Web, *Canadian Journal of Criminology and Criminal Justice*, 53(3), pp. 325-341.
- **SOZZO**, Máximo (2008). *Inseguridad, Prevención y Policía*. Quito: FLACSO.
- **TUDELA-POBLETE**, Patricio (2012). La evaluación del desempeño de la policía: explorando relaciones entre opinión pública y labor policial en Chile. *Revista Criminalidad*, 54(1), pp. 379-404.
- **TROJANOWICZ**, Robert (1990). Community policing is not police-community relations. *FBI Law Enforcement Bulletin*, (59), pp. 6-13.